

SEÑOR
JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO ARDILA PARRA CC 1128271382
RADICADO: 11001400307420230016100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL, ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
P. INTERÉS MORA	P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 6.982.247,53
\$	\$	SALDO INTERES DE PLAZO:	-
-	-	SALDO CAPITAL:	\$ 33.185.545,00
		TOTAL:	\$ 40.167.792,53

Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$40.167.792.53)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES
C.C. 1.019.113.580 de Bogotá D.C
T.P. No. 363.340 Del Consejo Superior de la Judicatura
ALISON VANEGAS| DAVIVIENDA PROPIAS.

